



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 28 de diciembre de 2005.

Nota N° 40

Al Señor Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Ing. Mario Luis DE REGE

SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitir para conocimiento de la Legislatura Provincial, en los términos del artículo 181 inciso 6) de la Constitución Provincial de Río Negro, los decretos de naturaleza legislativa n° 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13 y 14/05.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

FIRMADO: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador

-----MENSAJE del señor Gobernador de la Provincia de Río Negro, doctor Miguel Angel SAIZ, con motivo de la sanción del decreto de naturaleza legislativa n° 14/2005, dictado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181, inciso 6) de la Constitución Provincial.

-----El Gobernador de la Provincia de Río Negro, en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 181 inciso 6) de la Constitución Provincial, informa a la población de la Provincia de Río Negro que se ha dictado un decreto de naturaleza legislativa mediante el cual se prorroga desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2006, el actual Régimen de Asignaciones Familiares, establecido por el decreto de naturaleza legislativa n° 16/01, con las modificaciones dispuestas en el decreto de naturaleza legislativa n° 6/05.

-----Resulta necesario y procedente el dictado del presente decreto toda vez que resulta la vía constitucional idónea al fin de efectivizar en forma inmediata la prórroga de la vigencia de la norma mencionada.

-----Asimismo, informa que se ha remitido a la Legislatura Provincial copia del citado decreto, para su tratamiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 181, inciso 6) de la Constitución Provincial.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

-----En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 28 días del mes de diciembre de 2005, con la presencia del señor Gobernador de la Provincia, doctor Miguel Angel SAIZ, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los señores Ministros de Gobierno don Pedro Iván LAZZERI, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y a cargo del Ministerio de Familia contador Pablo Federico VERANI, de Educación don César Alfredo BARBEITO, de Salud contadora Adriana Emma GUTIERREZ y de Producción agrimensor Juan Manuel ACCATINO, previa consulta al señor Fiscal de Estado doctor Alberto Domingo CAROSIO y al señor Vicegobernador de la Provincia ingeniero Mario Luis DE REGE.

-----El señor Gobernador en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 181 inciso 6) de la Constitución Provincial pone a consideración de los presentes el decreto de naturaleza legislativa mediante el cual se prorroga desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2006, el actual Régimen de Asignaciones Familiares, establecido por el decreto de naturaleza legislativa n° 16/01, con las modificaciones dispuestas en el decreto de naturaleza legislativa n° 6/05.

-----Acto seguido se procede a su refrendo para el posterior cumplimiento de lo preceptuado en la norma constitucional ut-supra mencionada.

FIRMADO: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador; Pedro Iván Lázzeri, Ministro de Gobierno; contador Pablo Federico Verani, Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y a/c del Ministerio de Familia; César Barbeito, Ministro de Educación; contadora Adriana Emma Gutiérrez Ministro de Salud; Agrimensor Juan Manuel Accatino, Ministro de Producción; doctor Alberto Domingo Carosio, Fiscal de Estado; ingeniero Mario Luis De Rege, Vicegobernador de la Provincia de Río Negro.

VIEDMA, 28 de diciembre de 2005.

VISTO: los artículos 5° y 14 bis de la Constitución Nacional, el artículo 31 de la Constitución de la Provincia de Río Negro, los decretos de naturaleza legislativa n° 7/01 (ley n° 3.585), n° 16/01 (ley n° 3594) y sus sucesivas prórrogas mediante los decretos de naturaleza legislativa n° 3/02 (ley n° 3613), n° 8/02 (ley n° 3814), n° 7/03 (ley n° 3863), n° 5/04 (ley n° 3950), n° 14/04 (ley n° 3959) y n° 6/05, y;

CONSIDERANDO:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Que se encuentra vigente la ley nacional n° 24.714 que establece las Asignaciones Familiares para los sectores público nacional y privado;

Que en el referido marco, la provincia adhirió a la ley citada para su sector público mediante el decreto de naturaleza legislativa n° 7/01;

Que se dictó el decreto de naturaleza legislativa n° 16/01, estableciéndose un sistema transitorio y dual de Asignaciones Familiares, determinado según la remuneración bruta mensual percibida por los agentes;

Que dicho régimen ha sido prorrogado por los decretos de naturaleza legislativa n° 3/02, n° 8/02, n° 7/03, n° 14/04 y n° 6/05;

Que, siendo el empleo público un contrato enmarcado en la esfera del derecho administrativo, y teniendo en cuenta que el pago de las Asignaciones Familiares a los agentes públicos de los tres Poderes del Estado Provincial se afronta exclusivamente con fondos del erario público provincial, la Provincia de Río Negro ha establecido un régimen de asignaciones conforme sus posibilidades presupuestarias, en un todo de acuerdo con las facultades que derivan de la autonomía provincial en la materia;

Que ello ha implicado esfuerzo económico de gran magnitud, siempre, dentro del marco de las posibilidades financieras de la Provincia de Río Negro;

Que se encuentran configuradas las condiciones de necesidad y urgencia para el dictado del presente instrumento normativo, toda vez que resulta la vía constitucional idónea para prorrogar el régimen dual de Asignaciones Familiares, atento su vencimiento;

Que se han cumplimentado los recaudos exigidos por el artículo 181 inciso 6) de la Constitución Provincial, sometiéndose al presente al Acuerdo General de Ministros, previa consulta al señor Fiscal de Estado y al señor Vicegobernador de la Provincia en su condición de Presidente de la Legislatura Provincial, por lo que el mismo se dicta en uso de las facultades conferidas por la mencionada norma constitucional;

Por ello:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Prorrógase desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2006, el actual Régimen de Asignaciones Familiares, establecido por el decreto de naturaleza legislativa n° 16/01, con las modificaciones dispuestas en el decreto de naturaleza legislativa n° 6/05.

Artículo 2°.- Invítase a los Municipios a adherir al presente.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Legislatura de la Provincia de Río Negro, a los fines establecidos en el artículo 181 inciso 6) de la Constitución Provincial.

Artículo 4°.- El presente decreto se dicta en Acuerdo General de Ministros que lo refrendan, con consulta previa al señor Fiscal de Estado de la Provincia de Río Negro y al señor Vicegobernador de la Provincia de Río Negro, en su carácter de Presidente de la Legislatura Provincial.

Artículo 5°.- Infórmese a la provincia mediante mensaje público.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 14 (Artículo 181 Inciso 6) de la Constitución Provincial)